



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0010-2015-GR-DRSPE-APURIMAC.

Abancay, 31 DIC. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el literal) del artículo 24° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que uno de los derechos de los servidores de carrera es recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 146° y 147° del Reglamento de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la sentidas publicas elaboran incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de ellos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, de otro lado, el artículo 2° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que todo empleado público está al servicio de la nación, en tal razón tiene, entre otros, el deber de : superarse permanentemente en función a su desempeño; desempeñar sus funciones con honestidad y vocación de servicio; y conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; Que,, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que el servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios : el respeto, la probidad, eficiencia, idoneidad, lealtad y obediencia, entre otros;

Que, en ese sentido, siendo política Institucional, estimular a sus trabajadores que se esfuercen y colaboran en la gestión de la Entidad, resulta procedente reconocer y felicitar por la labor que viene realizando la Servidora CRISTINA LANTARON NUÑEZ , en la Oficina técnico Administrativo de la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac .

Que, es de reconocer a la servidora Cristina Lantaron Nuñez, quien presta su servicios en la Oficina Técnico Administrativo cumpliendo sus funciones de los sistema administrativo de la Institución con eficiencia y eficacia, sin contar con personal de CAS optimizando los recursos del estado; habiendo cumplido labores extraordinaria fuera de sus funciones habituales asumiendo la coordinación del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, CDRPETI.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015-GR.APURIMAC/PR.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac
Luz Estrella Celentano
DIRECTORA REGIONAL

